



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8344

07/02/2017

18826

AUTOR/A: ALCONCHEL GONZAGA, Miriam (GS)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se informa que actualmente no puede realizarse una estimación del número de accidentes causados por el consumo de drogas, debido a que el número de pruebas realizadas a los conductores implicados es demasiado bajo para proporcionar resultados extrapolables al conjunto de todos los accidentes. La afirmación anterior se justifica con los datos de 2016, año en el que se realizaron 3.318 pruebas en los accidentes atendidos por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, cifra que supuso el 4% del total de accidentes en los que intervino.

Como fuente alternativa a la información de las policías de tráfico, se dispone de los informes realizados por el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, que realiza autopsias a una muestra de conductores fallecidos en accidentes de tráfico. En el año 2015, la muestra fue de 638 conductores, el 61% de todos los fallecidos. El 43,1% (275 casos) de los conductores analizados presentaron alguna sustancia psicoactiva. El alcohol (>0,3 g/litro) aparece en el 28,8% de todos los conductores fallecidos, las drogas de comercio ilegal en el 13,6% y los psicofármacos en el 11,4%. De los positivos a drogas, la sustancia más frecuentemente hallada es la cocaína, presente en 43 casos, seguida del cannabis, detectado en 38 fallecidos. En tercer lugar, se observaron 12 casos con presencia de opiáceos derivados de la morfina.

Respecto a las páginas web investigadas y los procedimientos de cesación iniciados por razón de la venta de medicamentos ilegales a través de Internet por parte de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) han sido:

Año 2012: 214
Año 2013: 225
Año 2014: 350
Año 2015: 360
Año 2016: 993



Las actuaciones que se han realizado a lo largo del año 2016 se han incrementado sustancialmente, dadas las numerosas actuaciones frente a la venta ilegal entre consumidores, y han tenido como resultado la retirada de 826 con anuncios alojados en plataformas de compraventa entre particulares y 167 sitios web investigados.

Las Comunidades Autónomas son las competentes en la supervisión de la venta por procedimientos telemáticos de medicamentos autorizados para su comercialización en España y no sujetos a prescripción, en su dispensación por parte de sitios web de oficinas de farmacia que pueden realizar esta actividad que se inició en julio de 2015.

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), como coordinadora de estas actuaciones, ha recibido información sobre los controles que se efectúan que van dirigidos a la comprobación de los contenidos de la web y su correspondencia con los declarados al inicio de la actividad, así como su adecuación a la normativa vigente.

Respecto a los datos sobre consumo de drogas, la información disponible se encuentra publicada en los Informes y Estadísticas del Observatorio Español para las Drogas y las Toxicomanías (OEDT), en el siguiente enlace:

<http://www.pnsd.msssi.gob.es/profesionales/sistemasInformacion/informesEstadisticas/home.htm>

Madrid, 19 de junio de 2017

